

RESOLUCIÓN N°: 1063/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Antropología Social, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014

Carrera N° 21.174/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Antropología Social, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Antropología Social, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se aumente la oferta de seminarios electivos para asegurar la posibilidad de opción por parte de los alumnos.

- Se fortalezcan los mecanismos para incrementar la graduación de los alumnos.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1063 - CONEAU - 14

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|--------------------|--|
| Normativa | Se eleve al Consejo Superior para su ratificación la modificación del plan de estudios. |
| Plan de estudios | Se estipulen las matrículas mínima y máxima de alumnos a admitir por cohorte. |
| Formación Práctica | Se instrumenten las medidas pedagógicas necesarias (nombramiento de docentes, seguimiento y evaluación de los alumnos) para el mejor aprovechamiento de las prácticas como instancia de formación. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|---|---|
| Normativa | Resolución CS N° 149/14 que aprueba el nuevo plan de estudios y el reglamento específico; Resolución CS N° 481/13, de designación del Director; Resolución CS N° 07/13, que aprueba el Reglamento de Posgrados; Resolución CS N° 359/11, que aprueba el Reglamento de Becas de Posgrado; Resolución CS N° 149/09, que aprueba el Esquema de Organización y Pautas para la Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral y de Residuos Peligrosos y Patógenos. |
| Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes | Se designó a un nuevo Director y se modificaron los miembros que conforman el Comité Académico. |
| Plan de Estudios | Se informa que la matrícula máxima es de 20 alumnos y que no se establece matrícula mínima porque el trayecto inicial se comparte con cursos y seminarios de la Maestría en Antropología. |
| Formación Práctica | Se implementó la Práctica Etnográfica Supervisada. |

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Antropología Social, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Filosofía y Humanidades, se inició en el año 2008 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

El tramo inicial de la Especialización comparte cursos y seminarios con la Maestría con la que se articula. La trayectoria de la unidad académica en la disciplina y otras disciplinas sociales posibilita un clima académico favorable para el desarrollo de la Especialización. La documentación permite observar una adecuada articulación con el grado y los posgrados en la disciplina en aspectos como: la correspondencia temática de la carrera, en tanto aplica y especializa problemáticas y enfoques desarrollados en las carreras de grado y posgrado que se dictan en la Facultad; la incorporación de docentes del grado y posgrado; el conjunto de normativas de funcionamiento que incluyen, entre otros, una definición más precisa del objeto de estudio (la Práctica Etnográfica Supervisada); el reconocimiento formal de cursos y seminarios de Maestría en el trayecto inicial y la reglamentación de becas. Otro aspecto a tener en cuenta es que sus docentes integran proyectos de investigación acreditados, cuyas líneas de investigación se vinculan con la temática de la carrera.

Se presentan convenios marco de la UNC con universidades europeas, universidades norteamericanas y casas de estudios latinoamericanas, y convenios específicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 130/07, de creación de la carrera; Resolución CS N° 149/14 que aprueba el nuevo plan de estudios y el reglamento específico; Resolución CS N° 481/13, de designación del Director; Resolución CS N° 07/13, que aprueba el Reglamento de Posgrados; Resolución CS N° 359/11, que aprueba el Reglamento de Becas de Posgrado; Resolución CS N° 149/09, que aprueba el Esquema de Organización y Pautas para la Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral y de Residuos Peligrosos y Patógenos. La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por 4 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director de la carrera | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Médico cirujano – UNC Licenciado en Psicología - UNC Magister en Antropología Social – Universidad Federal de Río de Janeiro. Magister en Investigaciones Educativas - UNC Doctor en Antropología Social - Universidad Federal de Río de Janeiro. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor titular por concurso en Problemática de la Producción Artística (UNC). Profesor titular ordinario en Ciencias Sociales (UNC). |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí, Investigador adjunto de CONICET y categoría 3 en el Programa de incentivos. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado 19 trabajos en reuniones científicas. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí. Jurado de concurso y de tesis, evaluación de becarios, de investigadores, de programas y proyectos, y evaluador para comité editorial. |

La estructura de gobierno de la carrera presenta una apropiada distribución de responsabilidades y funciones entre el cargo de Director y el Comité Académico. El análisis de las trayectorias de sus integrantes muestra que cumplen los requisitos establecidos por reglamento. En su conjunto son profesores de la unidad académica, poseen título de doctor en la disciplina, son miembros de la carrera de investigador del CONICET, presentan una

numerosa y calificada producción científica y experiencia en dirección de proyectos de investigación, la formación de recursos humanos y la gestión académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|--|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 149/14 | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 7 | 280 |
| Materias electivas (cursos, seminarios o talleres) | 2 | 80 |
| Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Etnográfica Supervisada (120) y elaboración del Trabajo Final (80) | | 200 |
| Carga horaria total de la carrera | | 560 |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses | | |
| Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales : NO | | |

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a la Resolución que lo aprueba, el plan de estudios es semiestructurado y se compone de 7 seminarios obligatorios y 2 electivos. No hay correlatividades. La formación se completa con la Práctica Etnográfica Supervisada y las horas destinadas a la elaboración del Trabajo Final Integrador.

La modalidad semiestructurada del plan de estudios, así como la distribución de la carga horaria obligatoria de 560 horas en cursos obligatorios (280 horas) y electivos (80 horas), a lo que se suman las prácticas supervisadas (120 horas) y la elaboración del trabajo final (80 horas), resultan apropiadas a las metas propuesta por la carrera.

Los programas de cursos y seminarios especifican los objetivos, las unidades temáticas, la bibliografía y los requerimientos de aprobación. Las temáticas abordadas son de relevancia y actualidad en el campo antropológico; la bibliografía presenta un adecuado balance entre enfoques clásicos y aportes teóricos recientes, y los criterios de aprobación se corresponden con las normativas en vigencia. Cabe señalar que el plan de estudios contempla un tramo electivo de 2 seminarios, sin embargo sólo se informan 2 cursos. Es necesario aumentar la oferta de seminarios electivos para asegurar la posibilidad de opción por parte del alumno.

Actividades de formación práctica

| | |
|--|--|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 300 (100 incluidas en las asignaturas, 120 de Práctica Etnográfica Supervisada y 80 de elaboración del trabajo final). |
| Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí | |



Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 100 horas incluidas en las asignaturas, 80 horas que los alumnos realizan en la elaboración del trabajo final integrador y 120 horas que los alumnos realizan en la Práctica Etnográfica Supervisada.

Se adjunta la Resolución CS N° 149/14 por la cual se aprueba la modificación en lo referido a las prácticas (Art. 23), que establece que la Práctica Etnográfica Supervisada consiste en el diseño y realización de una observación etnográfica de carácter exploratorio de acuerdo a las normas epistemológicas, metodológicas y éticas de la Antropología Social. El campo para la observación será definido y acordado entre el estudiante y su tutor docente en función de un problema de investigación.

Las actividades prácticas que se desarrollan afuera de la Universidad son supervisadas por un miembro del cuerpo docente de la carrera. En caso de que el alumno escoja un tutor externo, deberá también proponer un co-tutor que pertenezca al cuerpo docente de la carrera. El tutor orienta y supervisa el trabajo de campo y la discusión de aspectos teóricos. Al cumplimentar con las 120 horas de duración, el tutor debe informar por nota escrita al Comité Académico de la Especialización si la actividad fue aprobada por el estudiante. Los requisitos para la condición de tutor son los mismos que para docentes.

Las prácticas a realizar están claramente delimitadas en aspectos como: elección de los ámbitos de desarrollo, requisitos para los tutores, modalidades de supervisión y evaluación. Resultan apropiadas a la meta de formar especialistas capaces de diseñar, elaborar y gestionar proyectos de intervención desde una perspectiva socio-antropológica y promover la formación

de recursos humanos capaces de una mirada crítica y creativa. La información adjuntada y los datos provenientes de la entrevista permiten concluir que la modificación reglamentaria efectuada en el Art. 23 posibilita agilizar y concretar el cumplimiento efectivo de las prácticas.

Finalmente, en el formulario electrónico se informa que, dado que la carrera comparte cursos del tramo inicial con la Maestría homónima, la nueva reglamentación vigente tiene como principal propósito delimitar ambas instancias de formación, reconociendo sus particularidades y perfiles.

Requisitos de admisión

Para la inscripción como alumno de la carrera se requiere: poseer título de grado de por lo menos 4 años de duración; o poseer título de educación superior no universitaria. En este último caso se implementan mecanismos de admisión adicionales, que consisten en una evaluación diagnóstica y una entrevista a cargo de profesores estables de la Especialización. La Comisión Académica se expide sobre la pertinencia del ingreso del aspirante en dichos casos excepcionales. Los requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se aumente la oferta de seminarios electivos para asegurar la posibilidad de opción por parte de los alumnos.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 10 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 10 | 9 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Invitados: 0 | - | - | - | - | - |
| Mayor dedicación en la institución | 6 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 5 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Antropología, Sociología |
|--|--------------------------|
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales | 10 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 10 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 10 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 10 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 1 |

La proporción de docentes estables con mayor dedicación en la institución universitaria es adecuada. Cabe observar sin embargo que, por la naturaleza de la carrera orientada al logro de habilidades y destrezas para el desarrollo de una Práctica Etnográfica Supervisada, el número de docentes residentes en la zona podría resultar escaso si se incrementara el número de alumnos.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran formación académica, experiencia docente, de investigación y de formación de recursos humanos y una meritoria producción científica.

Supervisión del desempeño docente:

El reglamento de la Especialización establece como funciones del Comité Académico la elaboración de mecanismos de seguimiento tendientes a la actualización curricular y a la optimización del funcionamiento de la carrera. Para ello se desarrollan entrevistas individuales y grupales y encuestas al finalizar cada espacio curricular. Asimismo es responsabilidad del Comité Académico tomar conocimiento de las evaluaciones que resultan de los informes docentes y sondeos de opinión a los alumnos, a los fines de proponer las rectificaciones necesarias. Se informa que se prevé también la evaluación del desempeño de los tutores.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 4 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 4 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera | Sí |

Las actividades de investigación informadas son 4 y están dirigidas por docentes de la carrera. Sus temáticas son pertinentes y se corresponden con las orientaciones y líneas de la carrera. Están financiadas por la SeCYT de la UNC, FONCyT y European Commission. Tres de ellas presentan publicaciones (5 artículos con arbitraje; 8 capítulos de libro; 1 libro y 5 trabajos presentados a reuniones científicas). En tres de ellas participan docentes (2) y alumnos (5) de la carrera en el equipo de trabajo. Sería recomendable aumentar el número de proyectos de investigación y fortalecer la participación de docentes y estudiantes de la carrera en ellos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación consiste en un trabajo final individual que proponga recuperar críticamente la Práctica Etnográfica Supervisada a partir de la discusión de bibliografía de corte antropológico actualizada y pertinente, y constituirse en una experiencia de producción intelectual, científica y metodológica en la especialidad. Se presentaron las copias de 3 trabajos finales completos y 7 resoluciones de admisión de proyectos de trabajo final, como así también 3 fichas. La modalidad de evaluación final se corresponde con las reglamentaciones vigentes para las carreras de especialización, resultando consistente con los objetivos y el perfil definido por esta carrera. Los trabajos cumplen con los requerimientos de calidad para su aprobación.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10. La cantidad de directores de tesis informada es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados por su relación con las temáticas de tesis, investigaciones realizadas y proyectos de investigación dirigidos, las contribuciones de su producción científica y su experiencia en dirección de tesis.

Jurado

De las fichas de trabajo final se advierte que se cumple con lo estipulado en la normativa de la Institución, que establece en su Artículo 29 que el Tribunal Evaluador será conformado por 3 profesores titulares y un suplente que cuenten con título de posgrado y reconocida trayectoria profesional, en investigación y docencia en temáticas afines a las del trabajo.

Seguimiento de alumnos y de egresados

El Reglamento establece que la orientación y supervisión general de los alumnos está a cargo del Director y del Comité Académico, que de conjunto deberán llevar a cabo instancias de seguimiento del desempeño de los alumnos. Por otra parte, en lo referido a la Práctica Etnográfica Supervisada y elaboración del trabajo final, la orientación y supervisión de los alumnos está a cargo de la figura del tutor, que además de asesorarlos, deberá informar por nota escrita al Comité Académico si aprueba que el mismo sea presentado para su evaluación.

No se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2014, han sido 20, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 15. Los graduados son 3 y los cursantes actuales 5.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 2 años y medio.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 2 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, resulta necesario diseñar mecanismos para favorecer la graduación de los alumnos. La institución prevé la implementación de un plan de mejoras que tiene el objetivo de aumentar el número de graduados por medio de: dos talleres para la

elaboración del proyecto, un taller de seguimiento, revisión de los plazos de entrega de proyectos y trabajos finales y un taller de escritura académica.

El número de alumnos becados asciende a 4 (1 de reducción de arancel y 3 becas de arancel completo), y las fuentes de financiamiento son de la propia carrera

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos para incrementar la graduación de los alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



Los alumnos disponen de 6 aulas para uso de la carrera, un auditorio ubicado en el Museo de Antropología; una sala de video-conferencia, un box de investigación, dos laboratorios informáticos equipados con 32 PC, acceso a internet y un laboratorio móvil que cuenta con 20 notebooks, 20 tablets y 4 proyectores, todos pertenecientes a la Facultad. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para los requerimientos de las actividades de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 5000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 512 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales, entre las que se mencionan: Bibliotecas de la Universidad Nacional de Córdoba (se accede a los catálogos de cada biblioteca de la UNC), ABUC: Acuerdos de Bibliotecas Universitarias de Córdoba (se accede a través de los catálogos de cada Biblioteca de las Universidades de Córdoba; SIU: (Sistemas Informático de Bibliotecas Universitarias Nacionales), BRITISH LIBRARY. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario responde a las necesidades de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que

cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral, que realiza las Auditorías de las condiciones de seguridad de acuerdo al Esquema de Organización y Pautas para la Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral y de Residuos Peligrosos y Patógenos aprobado por normativa institucional.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno de la carrera presenta una apropiada distribución de responsabilidades y funciones entre el cargo de Director y el Comité Académico. El análisis de las trayectorias de sus integrantes muestra que cumplen con las exigencias para un posgrado.

En cuanto al plan de estudios, los programas de cursos y seminarios especifican los objetivos, las unidades temáticas, la bibliografía y los requerimientos de aprobación. Las temáticas abordadas son de relevancia y actualidad en el campo antropológico, la bibliografía presenta un adecuado balance entre enfoques clásicos y aportes teóricos recientes, y los criterios de aprobación se corresponden con las normativas en vigencia. Es necesario aumentar la oferta de seminarios electivos para asegurar la posibilidad de opción a los alumnos. Los requisitos y mecanismos de admisión están indicados con precisión, se ajustan a normativas vigentes. Las prácticas a realizar están claramente delimitadas en cuanto a elección de los ámbitos de desarrollo, requisitos para los tutores, modalidades de supervisión y evaluación; y resultan apropiadas a las metas de formar especialistas capaces de diseñar, elaborar y gestionar proyectos de intervención desde una perspectiva socio-antropológica y promover la formación de recursos humanos capaces de una mirada crítica y creativa.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran formación académica, experiencia docente, de investigación y de formación de recursos humanos y una meritoria producción científica.

Respecto de las actividades de investigación informadas, sus temáticas son pertinentes y se corresponden con las orientaciones y líneas de la carrera.

La modalidad de evaluación final se corresponde con las reglamentaciones vigentes para las carreras de especialización. Los trabajos cumplen con los requerimientos de calidad para su aprobación. Con respecto a la conformación de los jurados, se cumple con lo estipulado en la normativa de la Institución. La cantidad de graduados es reducida; la institución presenta un plan de mejoras destinado a incrementar el número de graduados, que resulta factible, en un plazo razonable.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para los requerimientos de las actividades a desarrollar. El acervo bibliográfico responde a las necesidades de la carrera.

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |